

C. N. M. V.  
Dirección General de Mercados e Inversores  
Pº Castellana, 19  
Madrid

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

#### **CEDULAS TDA 11, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 3.1.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado 4.9 del Folleto Informativo, apartado Nota de Valores, verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 27 de marzo de 2008, la amortización de las Cédulas Hipotecarias se producirá en la próxima Fecha de Cobro de Principal del Fondo, el 1 de junio de 2010.
- II. Que de conformidad con la Estipulación Decimoquinta de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado 4.4.4 del Folleto Informativo, Documento de Registro de Valores de Titulización, verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 27 de marzo de 2008, la Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo en la próxima Fecha de Pago del Fondo, 1 de junio de 2010, mediante la aplicación de los activos del Fondo de acuerdo con el orden de prelación de pagos establecido en la Estipulación 12.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Agencia de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
2. En la próxima Fecha de Pago, 1 de junio de 2010, se amortizará íntegramente las Cédulas Hipotecarias. Del mismo modo se atenderá y cancelará en su

totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Decimosegunda de la Escritura de Constitución del Fondo.

3. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial de conformidad con la Estipulación Decimoquinta apartado 2, de la Escritura de Constitución del Fondo, seis meses después de la liquidación de los activos del Fondo.
4. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, Agencia de Calificación y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 18 de mayo de 2010

Ramón Pérez Hernández  
Director General